

LEY N° 6269

Expediendo despachos e inscribiendo en el
Escalafón General a los armeros del
Ejército .

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley
guiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Expídase despachos e
inscríbese en el Escalafón General del E-
jército, con la efectividad de la clase a que
están asimilados actualmente, a los armeros
diplomados del Ejército.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que
disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso
en Lima, a los quince días del mes de oc-
tubre de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Se-
nado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presi-
dente.

Anibal Fernández Dávila, Secretario del
Senado.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secre-
tario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Li-
ma, a los veintitres días del mes de octubre
de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

Emilio Sayán Palacios